

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 220

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2010-16510** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 0000232/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 232/2010 a instancia de Nombre y apellidos:

Demandante, frente a nombre y apellidos: Demandado, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 20 de octubre de 2010, del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de don Sorin Ghercavi, don Valerium Clim, don Víctor Panfil, don Vasile Cebrucean, don Ion Andreev, contra "Construcciones y Gestión de Obras Tiraspol Cantabria, S. L." conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 31.646,15 euros, más 3.164,61 euros por intereses provisionales y 3.164,61 euros Por costas provisionales.

Magistrado  
Don Ramón Gimeno Lahoz

### ACUERDO

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hecho primero de la presente resolución solicitada por don Sorin Ghercavi, don Valerium Clim, don Víctor Panfil, don Vasile Cebrucean, Ion Andreev frente a por un importe 31.646,15 euros de principal más 3.164,61 euros en concepto de intereses y 3.164,61 euros de costas provisionalmente calculados y sin perjuicio de posterior liquidación.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064023210.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria. Librándose el correspondiente oficio a "B.B.V.A.", "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria" y "Caja de Ahorros del Mediterráneo".

Pudiendo resultar la existencia de créditos a favor de la demandada frente a las empresas "Futurcasa Cantabria, S. L.", líbrese oficios a las mismas a fin de que se informe acerca de su efectiva existencia, entendiéndose, en caso positivo, embargados desde ese momento a resultas del presente procedimiento y hasta cubrir lo reclamado, debiendo transferir su importe a la cuenta del Juzgado.

CVE-2010-16510

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 220

Dese audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de! deudor principal que le consten.

Hágase saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de directo de Revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 551.4 L.E.C), y en concreto a los que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que al tiempo de interponerlo deberá acreditar haber ingresado en la cuenta del presente expediente abierta en Banesto con el número 2778000064024410, la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo la sra. secretaria doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Nombre y apellidos: Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente en

Santander, 2 de noviembre de 2010.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2010/16510